



## RESOLUCIÓN No 1526

( 16 – 10 - 2020 )

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN EN LA VIGENCIA FISCAL 2020 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"

EL Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el acuerdo del Consejo Directivo 024 del 20 de diciembre 2018 "por medio del cual se modifica el acuerdo no. 019 de 2005 por el cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - Corpoguajira" y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 029 del 20 de diciembre del 2019, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira "CORPOGUAJIRA", aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos propios y adopta el presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

Que el Acuerdo 024 del 20 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 019 DE 2005 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA" Capítulo VI Artículo 17. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO - TRASLADOS PRESUPUESTALES. Corresponde al intercambio de apropiaciones de recursos libres de afectación presupuestal, entre rubros, programas y proyectos sin que modifique el valor total del presupuesto corporativo. Los traslados contemplan invariablemente dos movimientos créditos y contra créditos y en todos los casos, deben tener un monto equivalente, para lo cual deberá expedirse, previamente, una certificación de disponibilidad presupuestal por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces. PARÁGRAFO PRIMERO. Los traslados entre Cuentas Presupuestales de gastos de funcionamiento, así como los traslados entre proyectos ubicados dentro de un mismo programa, serán aprobados por el Director General mediante Resolución. PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando se requiera trasladar de Funcionamiento a Inversión, y de éste al servicio de la deuda o entre los programas de inversión, se hará mediante acuerdo del Consejo Directivo. PARÁGRAFO TERCERO. En los proyectos en los cuales se tengan fuentes de destinación específica, se podrán modificar la fuente de financiación, sin modificar las apropiaciones del gasto, autorizadas en el acuerdo de aprobación del presupuesto de la vigencia en curso. Dicha modificación se aprobará por el Director General, previo concepto favorable de la Oficina de Planeación de la Corporación, o quien haga sus veces.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento existen faltantes de apropiación para cubrir necesidades apremiantes en los gastos de funcionamiento. Por tal motivo realizaremos un traslado presupuestal en Gastos de Funcionamiento. Por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (63,790,200)**, tal como se detallan a continuación.

RUBROS PRESUPUESTALES	ACTIVIDADES PARA FINANCIAR
SERVICIOS JURÍDICOS	Contratar asesoría jurídica especializada en gestiones de recaudos en temas de (sobretasa ambiental, tasa uso de agua y tasa retributiva)
SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	Para iniciar contratación de rediseño página web
SERVICIOS DE INSTALACION (DISTINTOS DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Servicio de soporte de PCT y SICO
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Realizar exámenes Médicos para detectar el COVID - 19 en los funcionarios

Que se requiere un traslado presupuestal para atender lo acordado en el plan de acción 2020 – 2023 donde se separó del componente marino costero y el continental. Por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (182,478,563)**.



## RESOLUCIÓN No 1526

( 16 – 10 - 2020 )

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN EN LA VIGENCIA FISCAL 2020 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA”

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores el Director General:

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese (Contracrédito - crédito) del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia en un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (63,790,200)**. Tal cómo se detalla a continuación.

#### CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	63,790,200
1800 - 1 - 2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	35,239,534
1800 - 1 - 2 2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	35,239,534
1800 - 1 - 2 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	35,239,534
1800 - 1 - 2 2 2 9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	35,239,534
1800 - 1 - 2 2 2 9 6	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	35,239,534
1800 - 1 - 2 2 2 9 6 9 - 12	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	35,239,534
1800 - 1 - 8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	28,550,666
1800 - 1 - 8 1	IMPUESTOS	28,550,666
1800 - 1 - 8 1 2	IMPUESTOS TERRITORIALES	28,550,666
1800 - 1 - 8 1 2 1 - 07	IMPUESTO PREDIAL	7,387,506
1800 - 1 - 8 1 2 1 - 12	IMPUESTO PREDIAL	11,631,320
1800 - 1 - 8 1 2 6 - 12	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	9,531,840

#### CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	63,790,200
1800 - 1 - 2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	63,790,200
1800 - 1 - 2 2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	63,790,200
1800 - 1 - 2 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	63,790,200
1800 - 1 - 2 2 2 8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	57,472,200
1800 - 1 - 2 2 2 8 2	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	8,000,000
1800 - 1 - 2 2 2 8 2 1 - 07	SERVICIOS JURÍDICOS	8,000,000
1800 - 1 - 2 2 2 8 4	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	4,300,000
1800 - 1 - 2 2 2 8 4 1 - 07	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	4,300,000
1800 - 1 - 2 2 2 8 7	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	45,172,200
1800 - 1 - 2 2 2 8 7 3 - 12	SERVICIOS DE INSTALACIÓN (DISTINTOS DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	45,172,200



## RESOLUCIÓN No 1526

( 16 – 10 - 2020 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN EN LA VIGENCIA FISCAL 2020 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA"**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 1 - 2 2 2 9	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	6,318,000
1800 - 1 - 2 2 2 9 3 - 12	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	6,318,000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese (Contracrédito - crédito) del Presupuesto de Gastos de Inversión de la actual vigencia en un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (182,478,563)**. Tal cómo se detalla a continuación

### CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 3 -	INVERSIÓN	182,478,563
1800 - 3 - 0 30	BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	182,478,563
1800 - 3 - 0 30 1120	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	182,478,563
1800 - 3 - 0 30 1120 901	CONSERVACIÓN	182,478,563
1800 - 3 - 0 30 1120 901 1 - 02	Ecosistemas estratégicos continentales	13,000,000
1800 - 3 - 0 30 1120 901 1 - 11	Ecosistemas estratégicos continentales	80,000,000
1800 - 3 - 0 30 1120 901 1 - 19	Ecosistemas estratégicos continentales	89,478,563

### CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1800 - 3 -	INVERSIÓN	182,478,563
1800 - 3 - 0 30	BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	182,478,563
1800 - 3 - 0 30 1120	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	182,478,563
1800 - 3 - 0 30 1120 901	CONSERVACIÓN	182,478,563
1800 - 3 - 0 30 1120 901 2 - 02	Ecosistemas estratégicos marinos costeros	13,000,000
1800 - 3 - 0 30 1120 901 2 - 11	Ecosistemas estratégicos marinos costeros	80,000,000
1800 - 3 - 0 30 1120 901 2 - 19	Ecosistemas estratégicos marinos costeros	89,478,563

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES**

Director General

Proyecto. Eder A  
Aprobó: Mónica L.  
Aprobó: Fare R.